

20-298

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 18 de marzo de 1973, la parroquia Isabela del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, fue elevada a la categoría de Cantón;
- Que es deber del Congreso Nacional, reconocer y exaltar la trascendencia histórica de los pueblos, con el fin de elevar el espíritu cívico y de unidad de sus habitantes;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

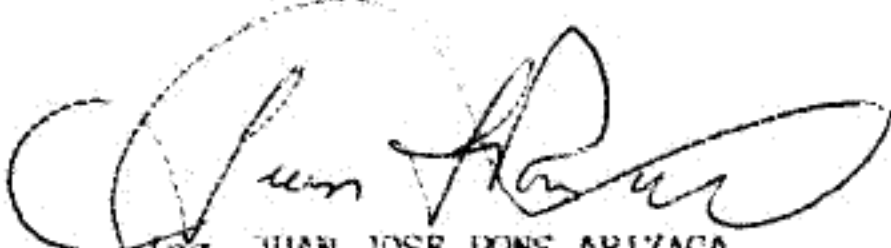
ACUERDA

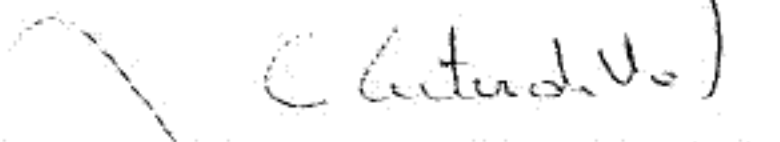
Saludar al noble pueblo de cantón Isabela y a sus Autoridades en esta fecha magna, haciendo votos por su permanente progreso y bienestar.

Comprometer la labor del parlamento ecuatoriano, para que el cantón Isabela se inserte en los procesos de la economía nacional y mundial, que actividades como la pesca tengan el respaldo del Estado y que sus recursos naturales sean aprovechados para el desarrollo turístico.

Delegar a la señorita Fanny Uribe López, Diputada por la provincia de Galápagos, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente acuerdo al señor Alcalde de la Ciudad, en la Sesión Solemne que para el efecto realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.


 Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
 Presidente del Congreso Nacional


 Ldo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
 Secretario General